

TEMUCO, 8 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y el Plan Comunal de Seguridad Pública, para el año 2021, aprobados mediante Ord. N°487 de fecha 15.12.2020, que "Comunica acuerdo".
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21.12.2020, que desagrega el presupuesto Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado mediante Comunica Acuerdo del Concejo Municipal en Ordinario N° 497, de fecha 13.12.2019 del Secretario Municipal.
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 14.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, en Ord. 487 de fecha 15.12.2020 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

12 10 03 CENTRAL DE EMERGENCIA 1409

\$ 67.575.000.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

CENTRAL DE EMERGENCIA 1409, con un monto de \$ 67.575.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Realizar acciones que permitan dar respuesta a la comunidad de problemáticas situacionales, a través de la recepción de llamados a la Central de Seguridad y Emergencia 1409, con el fin de derivar a las instituciones públicas y /o privadas o estamentos municipales.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Coordinar los requerimientos comunitarios de seguridad y emergencia con las policías y estamentos municipales de manera oportuna que permita una respuesta a la problemática denunciada y coordinada por la central de emergencia 1409.
2. Facilitar el rol preventivo del delito, implementando acciones para aumentar la percepción de seguridad y disminuir la victimización, fortalecer la coproducción de seguridad con los programas y líneas de acción que ha implementado la municipalidad.
3. Detectar, coordinar y gestionar para intervenir en las condiciones sociales y/o ambientales comunitarias, por denuncia las organizaciones comunitarias o residentes a través de la Central de Emergencia.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 14.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, en Ord. 487 de fecha 15.12.2020 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

12 10 03 CENTRAL DE EMERGENCIA 1409

\$ 67.575.000.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

CENTRAL DE EMERGENCIA 1409, con un monto de \$ 67.575.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Realizar acciones que permitan dar respuesta a la comunidad de problemáticas situacionales, a través de la recepción de llamados a la Central de Seguridad y Emergencia 1409, con el fin de derivar a las instituciones públicas y /o privadas o estamentos municipales.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Coordinar los requerimientos comunitarios de seguridad y emergencia con las policías y estamentos municipales de manera oportuna que permita una respuesta a la problemática denunciada y coordinada por la central de emergencia 1409.
2. Facilitar el rol preventivo del delito, implementando acciones para aumentar la percepción de seguridad y disminuir la victimización, fortalecer la coproducción de seguridad con los programas y líneas de acción que ha implementado la municipalidad.
3. Detectar, coordinar y gestionar para intervenir en las condiciones sociales y/o ambientales comunitarias, por denuncia las organizaciones comunitarias o residentes a través de la Central de Emergencia.

4. Registrar los requerimientos de ingreso y respuesta que permitan recolectar y sistematizar la información estadística de la Central de Emergencia de las denuncias y/o requerimientos de intervención policial, instituciones públicas o privadas y de estamentos municipales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Atención de la Central de Emergencia 1409 durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año, con una rotación de turno cada 8 horas de Operadores del CCTV de Temuco y Operadores Telefónicos.
- b) Resguardo de requerimiento y denuncias a través de planilla de ingreso diario, coordinando la gestión con las instituciones y/o estamentos municipales correspondientes según la naturaleza del requerimiento o denuncia.
- c) Registro del funcionamiento de la Central de Emergencia, datos que permitan recolectar sistematizar y analizar la cobertura entregada a la comunidad de las instituciones públicas o privadas y de los estamentos policiales, que nos permitan mejorar la coordinación en el tiempo respuesta a la comunidad.

5.- Las personas, comunidad e instituciones beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Policía de Investigaciones
- Instituciones, Empresas Publicas y Privadas
- Organización Sociales Comunitarias
- Comunidad no Organizada
- Personas en General

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Operatividad de la Central de Emergencia 1409	\$ 67.575.000.-
	Total del programa	\$ 67.575.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios para adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	- 4 operadores de Cámaras de Televigilancia de la Central de Emergencias para realizar constante visualización de las cámaras de Televigilancia, a fin de emitir informes técnicos diarios de eventos de emergencias, situaciones de riesgo o delincuencia, hechos de connotación delictiva e incivildades para acción policial y acciones comunitarias, derivándolas a las Instituciones Públicas y/o Municipales que corresponda para efectos de prevenir situaciones de emergencias a los habitantes de la comuna.	\$ 67.575.000.-

4. Registrar los requerimientos de ingreso y respuesta que permitan recolectar y sistematizar la información estadística de la Central de Emergencia de las denuncias y/o requerimientos de intervención policial, instituciones públicas o privadas y de estamentos municipales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Atención de la Central de Emergencia 1409 durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año, con una rotación de turno cada 8 horas de Operadores del CCTV de Temuco y Operadores Telefónicos.
- b) Resguardo de requerimiento y denuncias a través de planilla de ingreso diario, coordinando la gestión con las instituciones y/o estamentos municipales correspondientes según la naturaleza del requerimiento o denuncia.
- c) Registro del funcionamiento de la Central de Emergencia, datos que permitan recolectar sistematizar y analizar la cobertura entregada a la comunidad de las instituciones públicas o privadas y de los estamentos policiales, que nos permitan mejorar la coordinación en el tiempo respuesta a la comunidad.

5.- Las personas, comunidad e instituciones beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Policía de Investigaciones
- Instituciones, Empresas Publicas y Privadas
- Organización Sociales Comunitarias
- Comunidad no Organizada
- Personas en General

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Operatividad de la Central de Emergencia 1409	\$ 67.575.000.-
	Total del programa	\$ 67.575.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios para adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	- 4 operadores de Cámaras de Televigilancia de la Central de Emergencias para realizar constante visualización de las cámaras de Televigilancia, a fin de emitir informes técnicos diarios de eventos de emergencias, situaciones de riesgo o delincuencia, hechos de connotación delictiva e incivildades para acción policial y acciones comunitarias, derivándolas a las Instituciones Públicas y/o Municipales que corresponda para efectos de prevenir situaciones de emergencias a los habitantes de la comuna.	\$ 67.575.000.-

	<ul style="list-style-type: none"> - 4 operadores del Fono Emergencia y Seguridad, para recibir, procesar, atender y registrar de manera centralizada las llamadas de emergencias, incivildades y requerimientos ingresadas al Fono 1409, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y bien común en enfrentar situaciones de emergencias. - 1 persona que recopila y actualiza mensualmente los registros de información emanados del número de emergencias y denuncias con la finalidad de minimizar el riesgo de la ocurrencia de delitos(emergencias). Elaborar informe diario sobre denuncias y emergencias para la intervención de las policías y otras organizaciones. Realizar el seguimiento integral de las denuncias y/o incidentes diarios, en relación con la intervención solicitada, con el fin de disminuir factores de riesgo presentes en la comunidad. - 1 persona que realice seguimiento y recepción de llamados y requerimientos de la comunidad, ingresados a la central de emergencias 1409, para dar respuesta y solución a las solicitudes las cuales van en beneficio de todos los ciudadanos de la comuna, y así prevenir de mejor manera situaciones de emergencias. 	
Costo total de las actividades		\$ 67.575.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

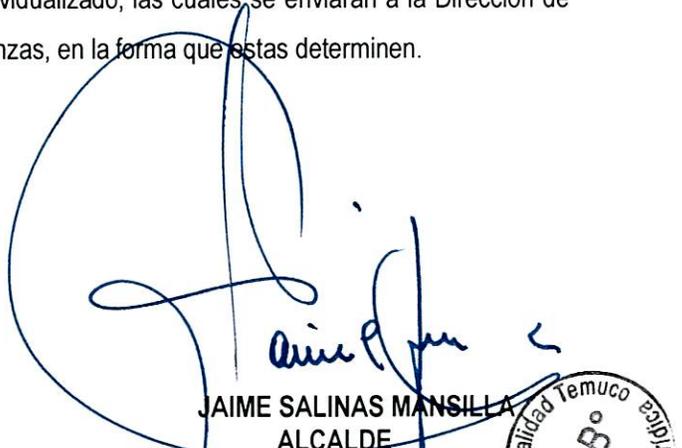
Departamento de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales cuantitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen. Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GFB(S)/ERJ

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Seguridad Ciudadana


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V°B°

	<ul style="list-style-type: none"> - 4 operadores del Fono Emergencia y Seguridad, para recibir, procesar, atender y registrar de manera centralizada las llamadas de emergencias, incivildades y requerimientos ingresadas al Fono 1409, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y bien común en enfrentar situaciones de emergencias. - 1 persona que recopila y actualiza mensualmente los registros de información emanados del número de emergencias y denuncias con la finalidad de minimizar el riesgo de la ocurrencia de delitos(emergencias). Elaborar informe diario sobre denuncias y emergencias para la intervención de las policías y otras organizaciones. Realizar el seguimiento integral de las denuncias y/o incidentes diarios, en relación con la intervención solicitada, con el fin de disminuir factores de riesgo presentes en la comunidad. - 1 persona que realice seguimiento y recepción de llamados y requerimientos de la comunidad, ingresados a la central de emergencias 1409, para dar respuesta y solución a las solicitudes las cuales van en beneficio de todos los ciudadanos de la comuna, y así prevenir de mejor manera situaciones de emergencias. 	
Costo total de las actividades		\$ 67.575.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana

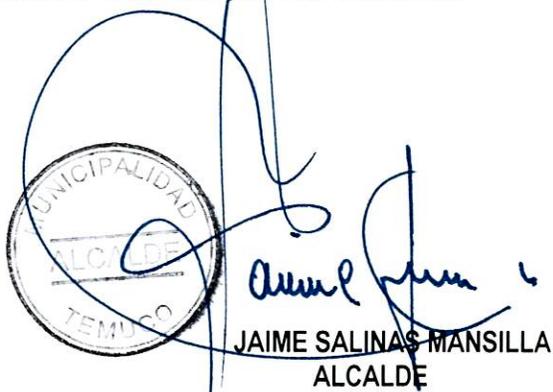
9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales cuantitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GFB(S)/ERJ

Distribución:
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos
 Dirección Seguridad Ciudadana



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE